

ACUERDO DEL IFE Y DE LOS ENCUESTADORES DE MÉXICO



Normatividad para la regulación de encuestas

2

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“El IFE tiene a su cargo en forma **integral y directa** la facultad de **regular las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales**”

(Art. 41, párrafo 9, base V)

Normatividad para la regulación de encuestas (COFIPE - Art. 237, párrafos, 5, 6 y 7)

3

- ❑ La Ley electoral regula solo las encuestas **que se publican.**
 - Encuesta publicada deberá ser entregada al IFE.
- ❑ No se pueden publicar encuestas de opinión durante los **tres días previos a la elección y hasta el cierre de casillas.**
- ❑ El IFE determinará los criterios de carácter científico en consulta con los profesionales del ramo. Quien pretenda llevar a cabo encuestas deberá ajustarse a estos criterios.
- ❑ Las empresas encuestadoras que deseen realizar Conteos Rápidos deberán dar aviso al IFE para su acreditación.

Normatividad para la regulación de encuestas

4

- ▣ En 2011 se llevaron a cabo **diversas reuniones** (IFE-AMAI y otros profesionales del gremio) para elaborar en conjunto el proyecto y los criterios de carácter científico.

El 14 de diciembre de 2011 se aprobó el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos y criterios generales sobre encuestas. **(CG411/2011)**

Publicado en DOF el 11 de enero de 2012

Obligaciones del encuestador

5

- Entregar copia del **estudio completo y la base de datos** de la información publicada al IFE, dentro de los **5 días naturales** siguientes a su publicación.

EL ESTUDIO COMPLETO INCLUYE:

- 1.** Quién ordenó, realizó, publicó y/o difundió los estudios (nombre, domicilio, teléfono, correo)
- 2.** Características generales de la encuesta
- 3.** Principales resultados de preferencias electorales
- 4.** Documentación que acredita su especialización

Criterios para la regulación de encuestas

6

1. Objetivo del estudio
2. Marco muestral
3. Diseño muestral
4. Método de recolección de información
5. Instrumento de captación (cuestionario)
6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza
7. Software utilizado para el procesamiento

Adicionalmente ... (criterio 8)

7

- Toda la información relativa al estudio deberá conservarse de manera integral por parte del responsable de su realización, **hasta 90 días después de la publicación de los resultados.**

Novedades en los Criterios para la regulación de encuestas

8

- **Inclusión de estándares internacionales para el desarrollo de las encuestas.**
 - ▣ Sociedad Europea de Opinión e Investigación de Mercados—ESOMAR
 - ▣ Asociación Mundial de Investigadores de Opinión Pública—WAPOR
 - ▣ Asociación Norteamericana de Investigación de Opinión Pública—AAPOR.

Novedades en los Criterios para la regulación de encuestas

9

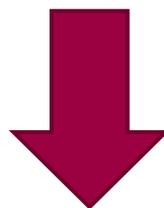
- Método de levantamiento
 - ▣ Estándares internacionales señalan que el levantamiento telefónico no es recomendable en países donde la cobertura de líneas fijas NO está bien distribuida entre la población.



El IFE en la regulación de encuestas

10

- El IFE **no valida ni emite un juicio sobre la científicidad o validez** de las encuestas.
- Únicamente verifica que la entrega se ajuste a los criterios establecidos en el Acuerdo.



- Por eso, el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales ha decidido poner a disposición del público el conjunto de los estudios que se han recibido en 2012.

Encuestas de salida y conteos rápidos

11

- Dar aviso a la Secretaría Ejecutiva del deseo de realizar y publicar encuestas de salida o conteo rápido **a más tardar el 25 de junio de 2012**
- Los entrevistadores deberán portar identificación visible en la que se especifique la empresa para la que laboran.

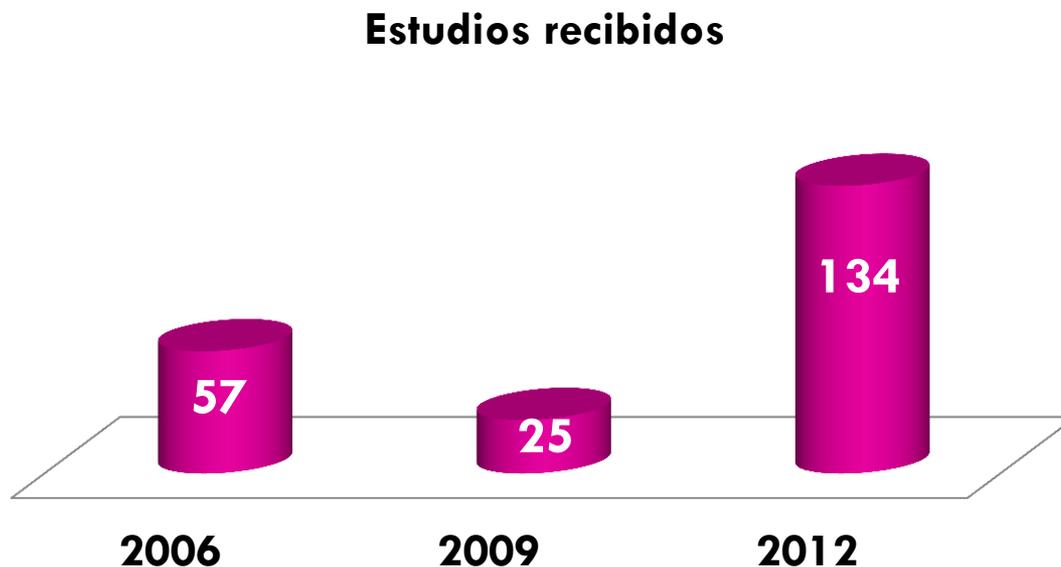
Personas físicas o morales acreditadas para conteos rápidos

1	Marketing del Golfo
2	Consulta Mitofsky
3	DEFOE, Experts on social reporting, S.C.
4	Pública, Comunicación y Gestión, S.C.
5	Editorial Zeuqram, S.A. de C.V.
6	Consultoría en Comunicación Política CPM, SC
7	Parametría, S.A. de C.V.
8	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
9	Miriam Viveros Viveros
10	Grab Consultores, SA de CV
11	Focus, Investigaciones de Mercado y Estudios de Opinión, S.C.
12	Brecha Encuestas
13	Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo de la Universidad de Guadalajara
14	Universidad Tecnológica Mesoamericana
15	Arias Asiain Asociados en Investigación S.C.
16	Licea Servicios Integrales en Opinión S.C.
17	Eficaz Marketing Inteligente S.C.
18	Lavín & Asociados

Encuestas en procesos electorales

13

- La actividad demoscópica desplegada en torno al PEF 2011-2012 ha crecido de un modo extraordinario en comparación con procesos electorales pasados:



- El incremento en estudios recibidos es del **135%** respecto al 2006 y de **436%** al 2009.

Cumplimiento al CG411/2011

- A la fecha se han entregado el **91%** de los estudios originales monitoreados.
- En los casos de incumplimiento este Instituto ha solicitado la información de manera oficial.
- El problema más importante ha sido la entrega incompleta de los estudios.

GRACIAS

